

RESISTENCIA:

01 JUN 2004

VISTO:

Las Resoluciones N° 0035/99 y 2482/00 -M.E.C.C.y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0035/99 -M.E.C.C.y T.- aprueba la Segunda Versión del Diseño Curricular Provincial del Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que la Resolución N° 2482/00 -M.E.C.C.y T.- aprueba la Estructura Curricular Provincial Básica de transición para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que la Estructura Curricular Básica es una matriz abierta que permite organizar y distribuir en el tiempo los contenidos a enseñar en un tramo del Sistema Educativo y determinar un conjunto de espacios curriculares dentro de los cuales se pueden agrupar tales contenidos;

Que la Estructura Curricular del séptimo año toma al área como unidad de organización, sin adoptar al espacio curricular, en Ciencias Sociales y Ciencias Naturales;

Que en octavo y noveno año de la Educación General Básica, la Estructura Curricular está conformada por espacios curriculares dentro de las áreas;

Que corresponde adoptar en séptimo año de la Educación General Básica los espacios como forma de organización curricular de los contenidos de todas las disciplinas;

Que los Institutos de Formación Docente acreditados de la Provincia del Chaco, cuentan con egresados con títulos de Profesor para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y para la Educación Polimodal en una disciplina, de acuerdo con lo establecido por el Documento Serie A-N° 14, aprobado por Resolución N° 63/97 - C.F.C. y E.-;

Que intervienen la Dirección de Desarrollo y Evaluación Curricular, la Coordinación de Educación Privada y la Dirección de Títulos y Equivalencias;

Que la Subsecretaría de Educación avala la propuesta;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la Estructura Curricular Básica del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, según Planilla Anexa I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Dirección de Títulos y Equivalencias la emisión de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N°:

1399

ES COPIA ORIGINAL

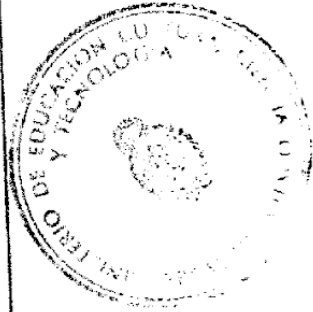
MARCELA ELIZABETH STELLA
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Prof. MEDARDO ERNESTO CORIA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1399

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCION N°.

Total horas	Séptimo Año	Horas didácticas	Horas reloj	Octavo Año	Horas didácticas	Horas reloj	Noveno Año	Horas didácticas	Horas reloj
360	Lengua I	5	120	Lengua II	5	120	Lengua III	5	120
360	Matemática I	5	120	Matemática II	5	120	Matemática III	5	120
432	Ciencias Sociales I	2	96	Historia I	4	218	Historia III	4	218
				Geografía I			Geografía III		
336	Ciencias Naturales I	2	96	Biología I	3	120	Biología III	3	120
				Físico-Química I			Físico-Química III		
216	Educación Física I	3	72	Educación Física II	3	72	Educación Física III	3	72
216	Lenguaje Artístico I (Combinado)	3	72	Lenguaje Artístico II (Música o Plástica)	3	72	Lenguaje Artístico III (Música o Plástica)	3	72
144	Tecnología I	2	48	Tecnología II	2	48	Tecnología III	2	48
216	Lengua Extranjera I: Inglés	3	72	Lengua Extranjera II: Inglés	3	72	Lengua Extranjera III: Inglés	3	72
144	Formación Ética y Ciudadana	Espacio curricular integrado a otros aspectos		Formación Ética y Ciudadana	3	72	Formación Ética y Ciudadana	3	72
192	Proyectos	2	48	Proyectos	2	48	Proyectos	2	48
2616		31	744		38	912		40	960



ES COPIA DEL ORIGINAL

Carla

MARCELO G. G. de SILVA
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TECNOLOGÍA